



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 14 AGO 2024

Nº 211

Expediente Nº 14.437/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.437/2016 en el que recayera la Resolución FI Nº 173-CD-2024, por la que se tiene por prorrogado el mandato de las autoridades de la Escuela de Ingeniería Industrial designadas por Resolución FI Nº 91-CD-2022, hasta la celebración de la Asamblea prevista en el Inciso c. del Artículo 10 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 761-HCD-2014; y

CONSIDERANDO:

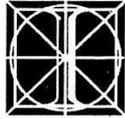
Que la Secretaria de la Escuela de Ingeniería Industrial, Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, mediante Nota Nº 1067/24, eleva el Acta de la Asamblea celebrada por los integrantes de la Escuela de Ingeniería Industrial, el 25 de junio de 2024.

Que el artículo 10 del citado REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, establece "*el mecanismo de elección del Director y Vicedirector*".

Que el Inciso d. de dicho artículo dispone que "*la Asamblea decide la forma de elección, ya sea por votación o por consenso*".

Que en la nota de presentación del Acta correspondiente, se informa que la elección se llevó a cabo "mediante el mecanismo de voto universal con padrón oficial de docentes", aclarando que "esta modalidad de votación fue acordada por los representantes de las tres listas de candidatos".

Que, asimismo, se señala que la "jornada electoral ... comenzó a las 10:00 con la presencia de un apoderado y candidatos de las listas presentadas" y que "la votación finalizó a las 15 hs., para dar comienzo a la Asamblea".



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº 211

Expediente Nº 14.437/2016

Que, a su vez, el Acta de la Asamblea en cuestión da cuenta de que ésta comenzó a las 16:00 hs., luego de la "segunda convocatoria" y con la presencia de veintiún (21) asistentes.

Que, continúa relatándose en la mencionada Acta, que "se procedió a contar los votos depositados en la urna dispuesta para tal fin" y que "se registró un empate entre las listas: Salom-Gabín y Rodríguez-Farfán".

Que, finalmente, el Acta da fe de que "por decisión de la Asamblea se realizó una nueva votación, resultando ganadora la fórmula Rodríguez-Farfán, finalizando... a las 16:45 horas".

Que, al pie del Acta, consta la firma de los veintiún asistentes a la Asamblea.

Que se adjunta al Acta un padrón en el cual consta que habrían votado -en la urna habilitada a tal fin- cuarenta y dos (42) docentes de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que el mecanismo desarrollado se apartó de lo establecido en el reglamento aplicable, toda vez que la potestad de decidir la forma de elección le corresponde a la Asamblea, esto es, a los docentes de la Escuela que concurrieron a las 16:00 horas.

Que no pueden los representantes de las listas oficializadas arrogarse una atribución que la normativa atribuye, explícitamente, a los Asambleístas.

Que este solo vicio resulta suficiente para impugnar el resultado de la Asamblea convocada la cual, bien vale aclararlo y de acuerdo con lo expresado en el Acta, no hubiera votado en sentido alguno de no haberse producido un "empate" en la urna habilitada seis (6) horas antes de que los asambleístas pudieran decidir el modo de elección, en uso de la facultad que expresamente le confiere el reglamento aplicable.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº 211

Expediente Nº 14.437/2016

Que, no obstante, también es dable destacar que -en la referida urna- depositaron su voto cuarenta y dos (42) docentes de la Escuela, de lo cual se infiere que el universo de votantes en la urna (asimilable a una primera vuelta) fue diferente al de Asambleístas (votación en segunda instancia), lo cual distorsiona el resultado final toda vez que no todos los docentes que contribuyeron al "empate", tuvieron la oportunidad de participar en el "desempate".

Que el Inciso d. del Reglamento aplicable es claro al establecer que en la Asamblea de la Escuela "se procederá a elegir al Director y Vicedirector de la Escuela".

Que, siendo ello así y aún interpretando que los representantes de las listas consideraron a los votantes en la urna como "asambleístas asincrónicos" -figura no contemplada en la normativa-, éstos fueron privados de manifestar su voluntad al momento de la votación final.

Que el mecanismo descrito en el artículo 10 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 761-HCD-2014, fue regularmente observado, por la Escuela de Ingeniería Industrial, hasta lo contemplado en el Inciso c., esto es la convocatoria a la Asamblea.

Que, en el resto del procedimiento, la Escuela se apartó totalmente de lo dispuesto en la normativa, lo cual invalida el resultado al que arribara la Asamblea.

Que el Inciso e. de la reglamentación invocada establece que la incorporación a la Comisión de Escuela, de los representantes Profesores y Auxiliares, se produce una vez elegidos el Director y Vicedirector, a propuesta de las Áreas en que se agrupan las asignaturas que dependen académicamente de la Escuela.

Que resultando nula la elección de Director y Vicedirector, queda igualmente invalidado todo lo actuado con posterioridad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Nº 211

Expediente Nº 14.437/2016

Que la presentación de listas de candidatos y su difusión se produjeron con arreglo a lo normado, por lo que corresponde considerarlas instancias cumplidas e inalterables.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 75/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar nulo el resultado de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Industrial celebrada el 25 de junio de 2024, para la elección de Director y Vicedirector e incorporación de representantes de Áreas a la Comisión de Escuela.

ARTÍCULO 2º.- Retrotraer el desarrollo del mecanismo previsto en el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 761-HCD-2014, a la instancia de convocatoria de la Asamblea.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a la Escuela de Ingeniería Industrial a convocar nuevamente a la Asamblea prevista por la normativa vigente, para la elección de autoridades y conformación de la Comisión de Escuela, ajustándose estrictamente a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar, hasta la celebración de la Asamblea a que alude el artículo que antecede, la extensión de mandato dispuesta por Resolución FI Nº 173-CD-2024.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial y -por su intermedio- a las fórmulas oficializadas y a sus representantes; a la Comisión Interescuelas;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.437/2016

a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 211 -CD- 2024

~~Dr. Ing. SERGIO ALEJANDRO OLLER ARAMAYO
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
GESTION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa~~


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa